

CONCILIO DE INDUSTRIA PRIVADA DE YUMA, INCORPORADA
WIOA - ADMINISTRACION
PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCION DE PROBLEMAS

El Decreto De Oportunidades De Innovación Laboral (WIOA) permite que los participantes, empleados, subdonatarios, subcontratistas, y todos aquellos que tengan interés puedan presentar una queja si creen que el decreto, regulaciones, donatario, y/o cualquier otro acuerdo bajo el decreto hayan sido infringidos. Si una persona u organización desea presentar una queja, el siguiente proceso será observado.

A. Quejas, excluyendo las cuales no son de discriminación o criminales deben ser presentadas al Concilio de la Industria Privada de Yuma (YPIC); quejas deben ser presentadas dentro de un (1) año de la supuesta infracción. Dichas quejas deben ser presentadas directamente al oficial de lugar o una de las siguientes agencias:

Concilio de Industria Privada de
Yuma, Incorporada (YPIC)
Nidia Herrera
Oficial de Igualdad de Oportunidad
3834 W. 16th Street
Yuma, AZ 85364
(928) 329-0990 ext. 160
Fax: (928) 782-9905
TTY: (928) 329-6466
nherrera@ypic.com

B. La queja debe de ser firmada y la fecha debe de ser incluida, y debe contener lo siguiente:

1. Nombre completo, número telefónico (si tiene teléfono), y el domicilio de la persona que presenta la queja.
2. El nombre completo y domicilio del/de la demandado/a.
3. Los hechos concisos y claros, incluyendo fechas pertinentes, que constituyan la supuesta infracción.

C. Al recibir la queja, una investigación se llevará a cabo y una resolución informal se intentará donde sea práctico. Si los problemas no son resueltos a través de la conferencia informal, una audiencia pública e imparcial se llevará a cabo después de ser pedida por el demandante. Dicha audiencia será desarrollada dentro de treinta (30) días de haber sido presentada la queja. El dirigente de audiencias presentará una determinación del caso dentro de sesenta (60) días de la queja. Si el demandante no recibe una decisión o la decisión es insatisfactoria, el demandante puede pedir una reevaluación de la queja por el Director del Departamento de Seguridad Económica (DES). La petición para la reevaluación debe ser presentada dentro de diez (10) días de la fecha de cuando el demandante debió haber recibido una decisión o recibido una decisión desfavorable.

Todo aquel participante que esté trabajando (ejemplo: participantes bajo el (“on-the-job training”) y deseen presentar una queja que tenga que ver con límites y condiciones de su trabajo, deberán utilizar el procedimiento para resolución de problemas que utiliza su empleador. Los empleadores deberán informar a los participantes acerca del procedimiento.

El sistema del empleador deberá proveer, en caso que el demandante lo pida, una reevaluación de la decisión del empleador por el director del Concilio de la Industria Privada de Yuma (YPIC). Dichas peticiones de reevaluación deben ser hechas por escrito dentro de diez (10) días de la decisión final del empleador.

Recibido y acordado por:

Esto es un Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades
Aparatos Y Servicios Auxiliares son disponibles a petición a los individuos con Incapacidades